



FRANQUEO  
CONCERTADO

## de la Provincia de Cáceres

Número 173

Martes 3 de Agosto

AÑO DE 1948

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A los titulares de las tarjetas de abastecimiento censadas en los comercios al detall de esta Capital y Plasencia, se les suministrará como racionamiento correspondiente a la primera quincena del mes de Agosto próximo, los artículos que a continuación se detallan, a los módulos de ración y precios que también se citan y previo el corte de los cupones que se indican, correspondientes éstos a la colección en vigor para este semestre.

#### ADULTOS

Aceite (1).—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones de las semanas 32 y 33, al precio de 4 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona, contra el corte de los cupones de las semanas 32 y 33, al precio de 1'05 pesetas ración.

Garbanzos.—300 gramos por persona, contra el corte de los cupones de las semanas 32 y 33 y al precio de 2'25 pesetas ración.

Carillas.—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para los garbanzos (legumbres y arroz) y al precio de 1'10 pesetas ración.

Patatas.—3 kilos por persona, contra el corte de los cupones de las semanas 32 y 33 y al precio de 4'80 pesetas ración.

Café.—200 gramos por persona, a las cartillas de 1.ª categoría, contra el corte de los cupones de café o chocolate de las semanas 32 y 33 y al precio de 7'60 pesetas ración.

100 gramos por persona a las clasificadas en 2.ª categoría, contra el corte de los mismos cupones que para la 1.ª y al precio de 3'80 pesetas ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte del cupón de pasta para sopa hasta el número 33, y al precio de 1'20 pesetas ración.

#### INFANTILES

Aceite (1).—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones de grasas o aceite de las semanas 32 y 33 y al precio de 4 pesetas ración.

Azúcar.—400 gramos por persona, contra el corte de los cupones

de las semanas 32 y 33 y al precio de 2'80 pesetas ración.

Harina de arroz.—500 gramos por persona, contra el corte de los cupones de arroz o harina de arroz de las semanas 32 y 33, al precio de 4'40 pesetas ración.

Patatas.—3 kilos por persona, contra el corte de los cupones de las semanas 32 y 33, al precio de 4'80 pesetas ración.

Leche condensada.—Un bote por persona, contra el corte de los cupones de las semanas 32 y 33, al precio de 5'20 pesetas ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte del cupón de Varios núm. 82, al precio de 1'20 pesetas ración.

(1) Los racionados que así lo deseen pueden retirar de los comercios de una sola vez el suministro de este artículo correspondiente al mes, es decir, un litro, previo el corte de los cupones de éste, que correspondan al mismo.

Cáceres, 31 de Julio de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 2757

#### SUMINISTRO DE PATATAS A LA POBLACION RURAL

A los titulares de tarjeta de abastecimiento censadas en los pueblos de Abadía, Aceituna, Albalá, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldehuela del Jerte, Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cadalso, Carcaboso, Carrascalejo, Casas del Monte, Casillas de Coria, Cilleros, Colado, Eljas, Gargantilla, Garrovillas, Gargüera, Gata, El Gordo, La Granja, Hernán Pérez, Holguera, Ladrillar, Madrigalejo, Peraleda de San Román, Perales del Puerto, Pescueza, Robledollano, Robledillo de Trujillo, Robledillo de la Vera, Santa Ana, Serrejón, Segura de Toro, Serradilla, Talavera la Vieja, Talaveruela, Torrecillas de los Angeles, Torre de Santa María, Torre de Don Miguel, Valdecañas de Tajo, Villar del Pedroso y Zorita, se les suministrará UN kilogramo de patatas, previo el corte de los cupones de este artículo hasta la semana 31 inclusive y al precio de 1'60 pesetas ración.

Cáceres, 27 de Julio de 1948. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 2755

#### SUMINISTRO DE PATATAS A LA POBLACION RURAL

A los titulares de tarjetas de abastecimiento censadas en los pueblos de Alcántara, Alía, Arroyo de la Luz, Cañaveral, Casar de Cáceres, Coria, Granadilla, Guadalupe, Moraleja, Valencia de Alcántara, Villanueva de la Sierra y Aldeanueva del Camino, se le suministrarán DIEZ kilos de patatas de la producción de sus respectivos términos municipales, contra el corte de los cupones de este artículo, hasta la semana 31 inclusive y al precio de 1'60 pesetas ración.

Cáceres, 27 de Julio de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 2756

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que a partir del día 1.º de Agosto próximo, los precios de venta al público en esta provincia para la carne de ganado lanar serán los siguientes:

Chuleta y piernas, 15'50 pesetas kilo.

Paletilla, falda y pescuezo, 10'70 idem idem.

Estos precios se considerarán como topes máximos de venta al público y en ellos van incluidos todas las clases de impuestos y arbitrios.

Cáceres, 30 de Julio de 1948.—El Gobernador Civil Presidente, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 2758

#### Jefatura Provincial de Sanidad

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

Relación de opositores admitidos señalando el estado en que se encuentran sus documentaciones.

1 Don José Baños Martín.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

2 Don Justo Ardila Martín.—Completa.

3 Don Francisco Martín Benito.—Completa.

4 Don Ramón Gómez Retortillo.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

5 Doña María Durán Rama.—Completa.

6 Don Pablo Expósito Velmo.—Completa.

7 Don Aresio Núñez del Caño.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

8 Don Francisco Martínez Alvarez.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

9 Don Julio Terrón Módenes.—Falta certificación de adhesión al Movimiento.

10 Don Saturnino Durán Granada.—Completa.

11 Don Demetrio Andrés Toro Gil.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

12 Don Leonardo Salas Montero.—Falta copia notarial o Título Practicante y certificado de adhesión al Movimiento. Si se acoge al grupo de ex combatientes, falta la documentación correspondiente.

13 Don Benito Alvarez Sobrado.—Completa.—Queda condicionada su admisión a la decisión que tome el Tribunal a la vista de los documentos pedidos al interesado.

14 Don Honorato Gómez Retortillo.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

15 Don Agapito Domínguez Martín.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

16 Don Alvaro Bernalte Cacereño.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

17 Don Andrés Bernalte Cacereño.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

18 Don Victor Izquierdo Andrada.—Completa.

19 Don Pedro Cruz Gómez.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

20 Don Fernando Fernández Saucedo.—Completa.

21 Don José Serrano Alvarez.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

22 Don Elías González Sánchez.—Falta certificado de aptitud física y certificado de adhesión al Movimiento.

23 Don Manuel Naranjo Prado.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

24 Doña Blasa Calderón Pizarro.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.



25 Don Gregorio Leno Durán.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

26 Don Miguel Arias Pizarro.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

27 Doña Cándida Lucila Muñoz Murillo.—Completa.

28 Doña Felisa Jiménez Hurtado.—Completa.

29 Don Crescencio Muñoz Galeano.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

30 Don Eugenio Solano Marcos.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

31 Don Manuel Rosado Vadillo.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

32 Don Martín Baños Martín.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

33 Don Pedro Díaz Moreno.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

34 Don Matías Aparicio Martín.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

35 Don Eugenio del Aguila Rodríguez.—Completa.

36 Don Manuel García Rubio.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

37 Don Francisco Liviano Sojo.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

38 Don Francisco Gomez García.—Completa.

39 Doña Primitiva Montaña González.—Completa.

40 Don Pablo Moreno Hurtado.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

41 Don Saturnino González Toro.—Completa.

42 Don Francisco Mateos Domínguez.—Completa.

43 Don Ramón Luis Antón.—Completa.

44 Don Jacinto Andrada Grande.—Falta partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Movimiento.

45 Don Antonio Borrella Teomiro.—Completa.

46 Don Antonio Pizarro Santos.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

47 Don Ciriaco Javato Coronado.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

48 Don Juan Romero Vera.—Falta toda la documentación a excepción del certificado de Penales.

49 Don Fernando Manzano Moreno.—Completa.

50 Don Norberto Moreno Ortega.—Completa.

51 Don Noe Duarte Pérez.—Completa.

52 Don Vidal Martínez Gómez.—Falta certificado de aptitud física y certificado de adhesión al Movimiento.

53 Don Manuel Torres Muñoz.—Falta toda la documentación y abonar derechos.

54 Doña Piedad Chico Pérez Colosa.—Completa.

55 Doña Juana Antúnez Hurtado.—Completa.

56 Don Isidoro Porras Monroy.—Falta certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

57 Don Agustín Orozco Avellaneda.—Completa.

58 Don Pablo Terrón Cebrián.—Completa.

59 Doña Felipa Sierra Sierra.—Falta certificado del Servicio Social y certificado de adhesión al Movimiento.

60 Don Antonio Durán Corrales.—Falta partida de nacimiento legalizada, certificado de buena conducta

expedido por la Alcaldía de su residencia y certificado de adhesión al Movimiento.

61 Don Miguel Jiménez Puerto.—Completa.

62 Doña Josefa Morfiño Bernal.—Completa.

63 Don Juan Manuel Pajares Muñoz.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

64 Don Santos Salomón Jiménez.—Completa.

65 Don Edmundo Prieto Prados.—Falta título Practicante (o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos).

66 Don Leonardo Prieto Prados.—Igual que el anterior.

67 Don Juan Montero Hernández.—Falta toda la documentación a excepción de partida de nacimiento, copia del título y certificado de Penales. Si se acoge al grupo de ex combatientes, falta declaración jurada de no haberse beneficiado en ocasión anterior de dicha cualidad.

68 Don José Galán Ramos.—Falta toda la documentación a excepción del certificado de aptitud física, el de Penales, el de buena conducta y el de adhesión al Movimiento.

69 Don Julián Naranjo Sánchez.—Completa.

70 Don Gregorio Rodríguez Sánchez.—Falta toda la documentación a excepción de la partida de nacimiento y título.

71 Doña Petra Márquez Sánchez.—Completa.

Los opositores a quienes falta completar sus documentaciones, deberán realizarlo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual serán excluidos de la lista de opositores admitidos, los que no lo realicen.

Debe tenerse en cuenta que el certificado de adhesión al Movimiento Nacional, solo puede ser expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, no siendo válidos los que han remitido extendidos por Jefaturas Locales de FET. y de las JONS.

Los ejercicios de oposición comenzarán el martes día 7 del próximo mes de Septiembre, a las 10 de su mañana, en un aula del Instituto de Segunda Enseñanza de esta Capital, debiendo venir provistos los señores opositores de pluma estilográfica o pluma y tintero, para poder realizar el ejercicio escrito.

Cáceres, 27 de Julio de 1948.—El Delegado Provincial de Sanidad, Presidente del Tribunal, Ernesto Juárez.

2724

### Instituto Nacional de Enseñanza Media CACERES

#### MATRICULAS GRATUITAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Diciembre de 1938 («B. O. del Estado» del 22) y en la Ley de Protección Escolar de 19 de Julio de 1944 («B. O. del Estado» del 21), a partir del día de la fecha y hasta el 31 del actual, se admitirán en la Secretaría del Centro, todos los días laborables y horas de 11 a 13, instancias solicitando MATRICULA GRATUITA para todos aquellos alumnos que hayan de cursar sus estudios por enseñanzas OFICIAL y PRIVADA, durante el próximo curso académico 1948-1949.

Podrán solicitar dicha matrícula los que se hallen comprendidos en alguno de los casos siguientes:

a) Quienes tengan derecho con arreglo a la legislación circunstancial motivada por la Guerra de Liberación.

b) Quienes puedan acreditar escasez de recursos y buenas condiciones para el estudio, según resulte de las pruebas a que el Centro les someta.

c) Los hijos de los funcionarios de todas clases dependientes del Ministerio de Educación Nacional, que no cuenten con más ingresos que su sueldo.

El orden de preferencia para la concesión será el anteriormente expresado.

El beneficio caducará en la convocatoria de Septiembre de 1949.

No podrán solicitar esta clase de matrícula los alumnos que hayan sido declarados NO APTOS en las pruebas a que últimamente fueron sometidos. Los que hayan cursado sus estudios anteriores por enseñanzas distintas de la Oficial o Libre en este Centro, habrán de someterse a la prueba o pruebas que el Instituto estime convenientes, en fechas que oportunamente se señalarán.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que se facilitará en la Portería del Instituto, no admitiéndose las que no se presenten en el citado modelo oficial.

Los beneficiarios de familias numerosas de HONOR y de SEGUNDA categoría no precisan solicitar esta matrícula por tener derecho a la gratuidad, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

La falsedad en las declaraciones que constan en el impreso de solicitud o la ocultación de cualquiera de los datos pedidos, llevarán consigo la pérdida de la matrícula, caso de haberla obtenido, en cualquier momento que se demuestren, así como la pérdida de las asignaturas o cursos aprobados, si el alumno ha sufrido ya examen.

Siendo estas matrículas únicamente para alumnos de enseñanzas OFICIAL y PRIVADA se tendrán por no presentadas las que soliciten cualquiera otra clase de enseñanza.

Cáceres, 2 de Agosto de 1948.—El Vicedirector, Arsenio Gállego.

2746

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,  
CAZA Y PESCA FLUVIAL

### Distrito Forestal

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Avenida España, número 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta: 12 de Agosto próximo.

Productos que se subastan: 80 paños de pino.

Origen de los mismos: Incautación finca «Gorrigo Zorro», sita término de Valverde del Fresno.

Tasación: 80 pesetas.

Depositario: Alejandro González.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas 25.

Cáceres, 30 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., Victoriano Salinas.

(45'30 pstas.)

2729

## Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE  
ADMINISTRACION LOCAL

### Circular

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en 19 del actual, deberán remitir a esta Delegación de Hacienda, a la mayor brevedad posible, los Ayuntamientos que aún no lo hubieran efectuado, las Cuentas Generales de Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1947, por duplicado, en la forma dispuesta en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Mayo de dicho año (publicado en el «B. O.» del 28), al objeto de proceder a la fijación del Cupo Definitivo de Compensación municipal de dicho ejercicio.

Todos los Ayuntamientos remitirán una certificación con el desarrollo de las resultas del Cupo de Compensación de 1946, independiente de los demás valores figurados en el Capítulo 15 del formulario oficial de liquidación, es decir, haciendo constar las cantidades incorporadas al Presupuesto de 1947 del Cupo de 1946, cargaremos formalizados, devolución de ingresos, ingresos líquidos, cantidades pendiente de cobro en 31 de Diciembre de 1947, valores liquidados, cantidades no liquidadas y exceso de ingresos.

También remitirán otra certificación del Cupo de 1947, desglosada del Capítulo en que lo hayan incluido, con el mismo detalle señalado en el párrafo anterior.

Procurarán las Corporaciones municipales que las relaciones nominales de acreedores y deudores al Municipio, al fin del ejercicio de 1947, establecer con claridad el concepto a que el crédito o débito obedece.

Dada la gran importancia que tiene el cumplimiento de este servicio, para las Corporaciones municipales, para la pronta fijación del Cupo Definitivo de Compensación de 1947, espero la mayor diligencia en el despacho del mismo, en evitación de sanciones que sería el primero en lamentar.

Cáceres, 26 de Julio de 1948.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

2727

## Delegación de Trabajo

MONTEPIO NACIONAL  
DE ACTIVIDADES DIVERSAS

Este Montepío Nacional fué creado por Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de Marzo pasado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de Mayo de 1948, y actualmente consta de las Secciones siguientes, de actividades que tienen desarrollo en esta provincia: Establecimientos sanitarios de Hospitalización y Asistencia, Personal de Farmacia y Profesionales de Música.

Tanto empresas como trabajadores deben preocuparse de ponerse al corriente con dicho Montepío, solicitando de la Dirección del mismo, sita en Covarrubias número 24, principal, Madrid, la afiliación y cuantos antecedentes interesen, así como de esta Delegación de Trabajo.

La obligación de cotización en las Cajas de Ahorros y establecimientos autorizados, comienza:



Para Establecimientos Sanitarios, a partir del 23 de Mayo de 1948. Farmacias, desde el 1 de Abril de 1948.

Profesionales de la Música, desde el 23 de Mayo de 1948. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Cáceres, 30 de Julio de 1948.—El Delegado, Juan Leal.

2731

## Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, y en consonancia de lo establecido en las Leyes de 20 de Mayo de 1932 y 17 de Octubre de 1940, hace saber: Que han sido recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22, 23, 24, 40, 41, 42, 51, 54, 59, 60, 61 y 65 de la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara (N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara), las cuales han afectado los términos municipales de CACERES, ALISEDA, HERRERUELA, SALORINO y MEMBRIO, y se interesa de dichas Alcaldías, se sirvan manifestar si el contratista de dichas obras, D. BALTASAR DE TAPIA VICENTE, tiene dentro de sus jurisdicciones descubiertos de pago de jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de las mencionadas obras; advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 26 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(64'50 pstas.) 2762

## Delegación de Industria

### TALLER MECANICO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. AGUSTIN CARREÑO, vecino de Navalmoral, en solicitud de autorización para instalar un Taller mecánico para la reparación de coches y maquinaria.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D. AGUSTIN CARREÑO CAMACHO, para instalar en Navalmoral de la Mata, el Taller mecánico, solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación, de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la memoria presentada, respondiendo a las características principales señaladas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de

energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.ª El peticionario presentará un proyecto completo de la instalación, por duplicado, en el plazo de un mes, firmado por técnico titulado.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres a 10 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. AGUSTIN CARREÑO CAMACHO. NAVALMORAL.

Productos a elaborar y capacidad de producción

Reparación general de coches y maquinaria. Indeterminados. (117 pstas.) 2489

### EXPEDIENTE DE APROBACION DE TARIFAS

Por D. JULIAN HERNANDEZ SANCHEZ, Empresa productora y distribuidora de energía eléctrica (Central hidroeléctrica) de Gargüera, se ha presentado ante esta Delegación de Industria, solicitud en demanda de aprobación de las siguientes tarifas:

#### Tarifas

Consumo a tanto alzado. — Una lámpara de 15 w., 7 pesetas.

Idem idem de 25 w., 11 idem. Alumbrado por contador.—Kw. h., 1'40 pesetas.

Mínimo: El establecido por el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Nota adicional. — El servicio de alumbrado se verificará en invierno desde las 16'30 a 7'30 y en verano desde las 21'00 a las 6 de la mañana, considerándose los meses de Noviembre a Marzo como de invierno y de verano los restantes, excepción de las horas que por fuerza mayor hubiere de suspender el servicio.

El consumidor no utilizará lámpara de distinto voltaje ni de mayor vatios que las contratadas.

Los impuestos vigentes en la actualidad, así como los que pueda crear en lo sucesivo de todas clases, será a cargo del consumidor.

El pago de los servicios serán mensuales quedando el peticionario en libertad de exigir fianza a sus clientes, así como de cortar el fluido cuando no le sea abonada una mensualidad o se niegue la entrada al personal encargado de la conservación de la red para visita de inspección de la instalación particular de abonado.

Lo cual se hace público para conocimiento de las Entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar, los cuales en caso de formularlas deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, a las Oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 31 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). (83'70 pstas.) 2760

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESIONES

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas de Los Molinos.

Y de su representante, don José Valenzuela Layna, Presidente del Consejo de la misma, Velázquez, número 11, Madrid.

Clase de aprovechamiento, Ampliación del abastecimiento de agua para el pueblo y Colonias.

Cantidad de agua que se pide, la diferencia entre la que el Estado inscriba por prescripción hasta diez litros y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Arroyo de Irrios.

Término municipal en que radicarán las obras, Los Molinos (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será sustrito por los mismos.

Madrid, 28 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(102 pstas.) 2744

## Juzgados

### PLASENCIA

#### Edicto

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, se hace saber a la penada, en la causa número 20-1947, por el delito de hurto, Tomasa Santos Blanco, la cual se encuentra en ignorado paradero, que por sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 11 de Junio del presente año, ha sido condenada entre otras penas, a que indemnice a doña Leandra Peinado Granado, la cantidad de 50 pesetas, sirviéndola de requerimiento el presente edicto, para que abone dicha cantidad, a la perjudicada.

Dado en Plasencia, 27 de Julio de 1948.—José María Silva.—El Secretario, (ilegible).

2716

### PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 91-1948, por hurto.

Dado en Plasencia, 28 de Julio de 1948.—José María Silva.—El Secretario, (ilegible).

Una cartera conteniendo doscientas pesetas, propiedad de Domingo Muñoz Aguilar, vecino de Cabezuela, que le fué sustraída de su domicilio.

Setenta y cinco pesetas sustraída a Luis Sánchez Blázquez, vecino como el anterior de Cabezuela del Valle, las cuales tenía consigo en un papel acondicionado a forma de cartera.

Un billeteo conteniendo ciento sesenta pesetas, sustraídas al también vecino de Cabezuela, Florencio Sánchez Doniga.

2717

### PEDROSO DE ACIM

#### Edicto

Con fecha 26 del actual, fué entregada por la Guardia Civil del puesto de Torrejoncillo, en este Juzgado de Paz, el semoviente que a continuación se describe, el cual se considera ha sido sustraído por unos gitanos, en término municipal de Cáceres.

Una jumenta, edad cerrada, alzada mas bien pequeña, pelo castaño obscuro y desherrada de los cuatro pies. Según antecedentes, dicho semoviente es de la propiedad de Juan González Conejero, según edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de Junio último, y la sustracción del mismo tuvo lugar del 9 al 10 de dicho mes, y se halla depositado de orden de este Juzgado de Paz, en poder del vecino, Rafael Gibello Castaño.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para conocimiento y efecto de los interesados.

Pedroso de Acim a 28 de Julio de 1948.—El Juez de Paz, Fructuoso Martín.

2715



## HERVAS

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Marchagaz, se hace saber: Que el día treinta del próximo mes de Agosto, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, embargada al vecino de Marchagaz, Valerio Puertas Jiménez, para el pago de la multa de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Finca objeto de la subasta

Olivar al sitio de Riscoviejo, del término de Marchagaz, de cabida media fanegada; que linda por Sur, con Pablo Sánchez Rodríguez; Mediodía, Eleuteria Martín Puertas; Poniente, Celedonio Puertas Talaván, y Norte, Paulino Peñasco Jiménez. Tasada en CUATRO MIL PESETAS.

Se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que no han sido presentados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de la finca objeto de la subasta.

Dado en Hervás a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Rosellón.—Ante mí, Ramón González.

(75'30 pstas.)

2741

## HERVAS

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Marchagaz, se hace saber: Que el día treinta del próximo mes de Agosto, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, embargada al vecino de Marchagaz, Justo Puertas Cervigón, para el pago de la multa de MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Finca objeto de la subasta

Olivar al sitio de Rodelacierva, del término de Marchagaz, de media fanegada de cabida; que linda por el Sur, con Máxima Puertas; Mediodía, con María Puertas Puertas; Poniente, José Martín Martín, y Norte, Demetria González Martín. Tasado en TRES MIL PESETAS.

Se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de la finca objeto de la subasta.

Dado en Hervás a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Rosellón.—Ante mí, Ramón González.

(75'30 pstas.)

2742

## Alcaldías

## MALPARTIDA DE PLASENCIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), durante el segundo trimestre del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria de 9 de Abril de 1948

Preside el Alcalde Sr. Tomás Fernández, siendo aprobada el Acta de la Sesión anterior.

Se resuelven varias reclamaciones presentadas con referencia al Impuesto de Lujo y otros.

Se conceden varias solicitudes de apertura de Establecimientos.

Concediendo subvención para la Colonia de la Bazagona con motivo de las Fiestas.

Se aprueban varias cuentas y facturas con cargo a los fondos municipales.

Se conceden varios permisos de obras de edificación.

Se acuerda el nombramiento interino de Luis Díaz Botejara, para el cargo de Vigilante de la cañería, vacante por fallecimiento y se desestima la del fontanero Emilio Fernández Serrano.

Sesión ordinaria de 30 de Abril de 1948

Preside el Sr. de Castro López como delegado por ausencia del Señor Tomás Fernández, habiendo sido aprobada el acta de la sesión anterior.

Se rectifica una partida del Presupuesto extraordinario para construir el Almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Se nombra comisionado de quintas al Aguacil Juan Barrado Rodríguez, a efectos de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Que se proponga en su día al I. N. de C. adquirir las fincas «Las Romanas», «Verezo y Casa Nieto», «Torrecillas», «Campillo Grande», «Guijo de los Frailes» y Pantano Navabuenas, para que sean declaradas de utilidad social a efectos de parcelación.

Se acuerda que se interese de la Diputación Provincial la urgente terminación de la carretera empezada y rectificación de las demás.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas con cargo a los fondos municipales.

Se conceden varios permisos de obras de edificación.

Autorizar a Marcelo Vivas Clemente para la apertura del salón de bailes, propiedad de Luciano Fernández Rodríguez, mediante pago de los débitos de arbitrios e impuestos municipales.

La comisión de festejos fué autorizada para la formación del programa de festejos con motivo de la próxima Feria anual.

Sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1948

Preside el señor Tomás Fernández y se celebra en segunda convocatoria.

Se acuerda el rectificar el Padrón de la Beneficencia Municipal con arreglo a la orden de 17 de Enero de 1940.

Se acuerda solicitar la variación del trazado de carretera de Plasencia a Navalmoral de la Mata, justificándose la mayor utilidad pública.

Asimismo se acuerda aprobar la liquidación de Presupuesto de 1947 solicitar el 25 por 100 retenido y Cupo Especial de Compensación.

Se acuerda incluir en la Beneficencia Municipal a Benita Redondo Martín.

Se acuerda rebajar a José Llorente Rodríguez la cantidad de cien pesetas en el concierto que tiene hecho el Ayuntamiento por el Impuesto de Lujo.

Conceder permiso a María Clemente Sánchez, para lucir una fachada.

Denegar petición del empleado Luis Díaz Jiménez sobre reconocimiento de otro quinquenio por falta de tiempo y se concede un quinquenio a la señorita mecanógrafa Ursula Mirón Sánchez. Se concede un quinquenio al Vigilante de Arbitrios Celestino Fernández García.

Fuó asimismo aprobado un expediente de suplemento de crédito.

Sesión ordinaria de 28 de Mayo de 1948

Preside el señor Tomás Fernández y se celebra en segunda convocatoria, habiendo sido aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta por la presidencia de los antecedentes del Ministerio de Obras Públicas que hacen referencia a la proyectada carretera de Plasencia a Navalmoral.

Fuó asimismo aprobado un expediente de habilitación y suplemento de créditos.

Que se comuniquen a la Hermandad Sindical de Labradores y ganaderos de esta población no procede la transferencia del servicio de guardería rural por no tenerlo establecido el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de escrito del Secretario Interventor sobre propuesta de prescindir del escribiente temporero quedando pendiente de resolución conceder a Ignacio Vicente la modificación de cuotas por el arbitrio de canalones solicitado y que le sea girada nueva cuota.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas y facturas de pagos realizados con fondos municipales.

Sobre la solicitud del Oficial de Intervención Manuel Pastor Serrano pidiendo aumento de haberes se acuerda quede pendiente de resolución.

Sesión ordinaria de 11 de Junio de 1948

Preside el señor Tomás Fernández, siendo aprobada el acta de la sesión anterior y se celebra en segunda convocatoria.

Se declara de urgencia escrito del señor Administrador de Propiedad y Contribución Territorial sobre cantidades pagadas de más por el concepto de Propios y Forestales.

Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Contribuciones, sobre ampliación de ordenanzas sobre alquiler de la Panera municipal y se adicionan ciertas cláusulas.

Se dió lectura de escrito del señor Director de las Graduadas proponiendo reformas en los Grupos Escolares acordándose por los señores reunidos introducir ciertas reformas.

Se concede un mes de permiso al Oficial Manuel Pastor Serrano con el abono integro de haberes.

Se acuerda se giren nuevas cuotas a los vecinos Baldomero Oliva Serrano y Eugenio Vivas Martín, al primero relativo al arbitrio de canalones

y al segundo sobre ornato de fachadas.

A petición de Luis Fernández se acuerda requerir a la Electrohidráulica del Jerte para que amplíe la instalación de alumbrado.

Fuó examinada la cuenta de Depositaría del segundo Trimestre y se acuerda quede pendiente de resolución.

Asimismo fueron examinadas y aprobadas varias cuentas y facturas de pagos realizados con fondos municipales.

Se dió cuenta por la presidencia de la propuesta de modificación al programa de Feria, acordándose se realicen ciertas alteraciones.

Se autoriza al Agente de este Ayuntamiento don Luis Acedo Domínguez, para el cobro de la Décima de Paro del actual año de 1948.

Se informa el escrito del señor Administrador de Propiedades Contribución Territorial relativo al exceso de ingresos de 10 por 100 de Forestales y 20 por 100 de propios y se autoriza al señor Alcalde para que prosiga las gestiones hasta hacer efectivas dichas cantidades.

Sesión extraordinaria de 21 de Junio de 1948

Preside el señor Tomás Fernández y se celebra en segunda convocatoria, habiendo sido aprobada el acta de la sesión anterior.

Conoce la Corporación la solicitud de don Agustín Mirón Sánchez, pidiendo en virtud de haberse creado una segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario ser nombrado para su desempeño con carácter interino, procediendo la Corporación a su nombramiento en virtud de las facultades que las leyes le confiere haciéndose algunas observaciones por el Vocal señor Ceballos, sobre la supuesta validez de este nombramiento.

Asimismo se acuerda conceder a la señora Directora del Ropero Escolar «Jesús Niño» la subvención de quinientas pesetas con cargo a los fondos municipales.

A petición del industrial Eladio Fernández Canelo, se le autoriza para la apertura de un establecimiento de baile durante la temporada de verano.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas y facturas.

Se dió cuenta asimismo del proyecto de reparaciones en el Cementerio Municipal y que se prosiga el trámite para la Construcción del nuevo Cementerio.

Malpartida de Plasencia a 30 de Junio de 1948.—El Secretario, Emilio Martín.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 1948.—El Secretario, Emilio Martín.—V.º B.º, el Alcalde, Felipe Tomé.

2692

## Sección no oficial

## PERDIDA DE SEMOVIENTE

Un caballo, de cuatro años, de más de la talla, hierro del Estado en nalga izquierda y en la derecha L. R.; propiedad de Pedro Lozano Flores, de Montánchez.

(9'60 pstas.)

2771